20262000001641

Bogotá D.C., Martes, 8 de septiembre de 2026

Arquitecto
Nelson Hernán López Romero
SUBDIRECTOR- DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA infraestructura.hospitalaria@cundinamarca.gov.co; nelsonh.lopez@cundinamarca.gov.co

Referencia: Contrato interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024- Grupo II

Asunto: REITERACIÓN: Solicitud de respuesta y viabilidad técnica prioritaria proyectos Cáqueza y Nemocón - Contrato SS-CDCTI-1380-2024 (Oficio GOB-S-CR-2026-0094015)

Reciba un cordial saludo por parte del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (FONDECUN).

Frente a la comunicación identificada con radicado **GOB-S-CR-2026-0094015**, nos permitimos precisar que la respuesta al requerimiento formulado fue remitida oportunamente en el mes de agosto de 2026, mediante la comunicación No. **20262000000641**, en la cual se reiteraron de manera expresa las consideraciones técnicas y particulares relacionadas con los proyectos de **Cáqueza y Nemocón**, en los siguientes términos:

1. Cáqueza

Se ha indicado que el proyecto **NO ES VIABLE**, teniendo en cuenta dos (2) condiciones que han sido expuestas en diferentes oportunidades:

a. **Primera condición:** El inmueble objeto del proyecto corresponde a un bien susceptible de declaración de conservación patrimonial, de conformidad con lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Cáqueza, adoptado mediante el Acuerdo No. 006 de 2000.
b. **Segunda condición:** Por su ubicación, el predio se encuentra localizado en una zona de amenaza alta no mitigable, de acuerdo con lo contemplado en el Esquema de Ordenamiento Territorial. Como sustento de esta condición, se anexaron el plano de amenaza por remoción en masa y el concepto emitido por la Secretaría de Planeación del municipio de Cáqueza.

En consecuencia, las condiciones anteriormente señaladas constituyen restricciones que impiden determinar la viabilidad del proyecto en el predio propuesto.

2. Nemocón

Respecto del proyecto de Nemocón, se han identificado dos (2) condiciones que limitan su desarrollo:

a. **Primera condición:** El predio postulado presenta afectaciones asociadas a condiciones de vulnerabilidad, particularmente por amenazas de inundación y remoción en masa. Adicionalmente, se encuentra afectado por un corredor vial que limita su desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Ley 1228 de 2008, en lo relacionado con las fajas de retiro. Asimismo, presenta una afectación derivada de la existencia de una línea férrea, circunstancia que restringe el área disponible para el desarrollo del proyecto.
b. **Segunda condición:** El alcance actualmente propuesto corresponde al diseño de una sede administrativa, el cual **NO CORRESPONDE** al alcance definido en el Contrato Interadministrativo SS-CDCTI-1380-2024.

Ahora bien, mediante la comunicación No. **20262000000641** se dio respuesta y alcance a las inquietudes planteadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca. En este sentido, se considera que la información suministrada a la fecha ha sido clara, expresa y debidamente sustentada, y ha estado acompañada de los anexos técnicos específicos, verificables y suficientes que soportan las consideraciones expuestas respecto de ambos proyectos.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que las condiciones técnicas y contractuales de los proyectos han sido puestas en conocimiento de esa Secretaría, **se solicita respetuosamente que se adopte y comunique una determinación definitiva frente a la continuidad de los proyectos de Cáqueza y Nemocón**.

Lo anterior resulta necesario para definir las actuaciones contractuales a que haya lugar, toda vez que el Contrato de Consultoría No. 2025-488, suscrito por FONDECUN con el Consorcio Diseños Hospitalarios, se encuentra actualmente suspendido a la espera de una definición respecto de la continuidad de los proyectos anteriormente señalados.

En consecuencia, se requiere contar con un pronunciamiento que permita adoptar oportunamente las decisiones correspondientes y evitar que se prolongue la suspensión contractual por causas asociadas a la falta de definición sobre estos dos proyectos.

Se anexa los soportes de la respuesta dada en tiempos.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Andrea Luna Rivera
08/09/2026 11:27:55
CSV: HKNL-AOAG-OF1O-TX7K-5178-8884-8947-86

ANDREA LUNA RIVERA
Subdirectora Técnica
Fondecun

Anexos: Oficio

Copia: -

Proyectó: Salua Yohana Nieto Botia
Aprobó: Juanita Pacheco Gaitan